



CONVENIO MARCO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada en este acto por el Sr. Rector, Ingeniero Agrónomo Oscar Alfonso Arellano, DNI N° 12.179.965 y Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A, en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por el Sr. José Ariel Alzugaray, DNI N° 16.336.848, en su carácter de apoderado con facultades suficientes y vigentes a la fecha de suscripción del presente y; la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, representada por su Sr. Intendente Sr. Julio Fernández Taritolay, DNI N° 25.200.838, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, formalizan este Convenio Marco, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:

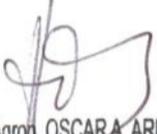
PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD, LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD** acuerdan realizar distintas acciones con la finalidad de fortalecer a la comunidad, mediante una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles, y tareas de investigación y desarrollo, como así también en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las instituciones intervinientes y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos en pos del bien común de la sociedad.

SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, las Instituciones intervinientes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

TERCERA: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, **LA UNIVERSIDAD, LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD** designaran un/a coordinador/a para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través, de estos contactos cualquiera de las Instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

CUARTA: Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, por Proyecto.

QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y será válido por cuatro (4) años con posibilidad de renovación automática. Este Convenio puede darse por finalizado, por cualquiera de las partes intervinientes, en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.


Ing. Agrón. OSCAR A. ARELLANO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


JOSE ARIEL ALZUGARAY
DIRECTOR DE OPERACIONES
GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA)


TARITOLAY JULIO FERNANDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Antofagasta
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA

SEXTA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA UNIVERSIDAD** en la calle Esquiú N° 799, **LA EMPRESA** en calle Intendente Mamerto Medina N°17, piso 2° y **LA MUNICIPALIDAD** en Calle Catamarca, Barrio Centro, Antofagasta de la Sierra todos de la Provincia de Catamarca.-

Asimismo, las Partes fijan domicilio electrónico: **LA UNIVERSIDAD** en oscararellano@unca.edu.ar **LA EMPRESA** en martin.rodriguez@allkem.com y **LA MUNICIPALIDAD** en scaletti@gmail.com, las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las Partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós-



Ing. Agrón. OSCAR A. ARELLANO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



JOSÉ ARIEL ALZUGARAY
DIRECTOR DE OPERACIONES
GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA)



TARITOBAY JULIO FERNANDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Antofagasta
de la Sierra

